



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo 20, señala las atribuciones del Alcalde entre las cuales se encuentra la de conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 regula las Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90 PCM que lo reglamenta, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la municipalidad y encontrándose vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural es conveniente designar a don Junnior Adrián Infantes Quispe, identificado con D.N.I. N° 44869209 en dicho cargo debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; a fin de continuar con el servicio municipal para atender con eficiencia la demanda de la Comunidad;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a partir de la fecha a don Junnior Adrián Infantes Quispe identificado con D.N.I. N° 44869209, como funcionario de confianza en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde.



ARTÍCULO 2.-Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.-Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROVINCIA DE HUAROCHIRI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE